



ORDENANZA N° 2682/24

VISTO:

Que la Organización de Naciones Unidas a través de la Resolución N° 62/139 en diciembre del año 2007; declaró el día 2 de abril como el "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo".

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución N°62/139 de diciembre de 2007, designó el 2 de abril como el "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo";

Que la "Semana Azul", que abarca la semana del 2 de abril, Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, constituye un periodo de reflexión y sensibilización sobre el autismo, promovido por más de 500 voluntarios y representantes de organizaciones civiles, empresas y gobierno, con el objetivo de difundir la consigna #hablemosdeautismo;

Que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una condición relacionada con el desarrollo del cerebro que afecta la forma en que una persona percibe y socializa con otras personas, según la definición de la Clínica Mayo de Estados Unidos;

Que la prevalencia del autismo ha ido en aumento año tras año, como lo demuestran datos de prevalencias internacionales, con 1 de cada 36 niños diagnosticados con TEA. En el año 2018, esta prevalencia se situaba en 1 de cada 44 niños, mientras que en el año 2000 era de 1 de cada 150 niños, lo que representa un incremento del 317%; en

Que este crecimiento ha llevado a algunos científicos a caracterizar esta situación como pandémica;

Que una encuesta reciente realizada en Argentina revela que el 91% de la sociedad considera no estar adecuadamente informada sobre el autismo, y que el 95% de la población opina que las personas con esta condición necesitan más apoyo;

Que conforme avanza la sociedad, es esencial que las políticas y prácticas reflejen un entendimiento cada vez más profundo de las diversas condiciones neurológicas existentes;

Que la investigación continua y la conciencia pública contribuirán a dar forma al futuro del diagnóstico y tratamiento del autismo, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades para todas las personas en el espectro autista;

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal el 2 de abril como el "Día Mundial de Concientización sobre el Autismo", así como todas las actividades llevadas a cabo en nuestro partido que contribuyan a esta causa.



Artículo 2: El Honorable Concejo Deliberante realizará acciones para recordar y trabajar sobre la concientización sobre el autismo durante los meses de abril.

Artículo 3: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 11 de abril de 2024.-